



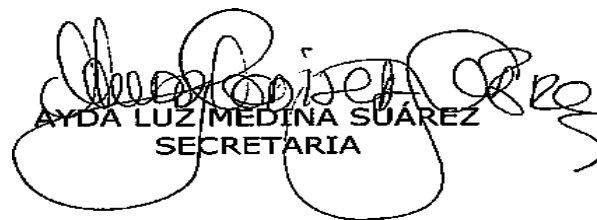
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES No 02

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2 del CPACA, en concordancia con el 110 del C.G.P., se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el siguiente proceso:

Nº	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2019-00028-00 Nulidad Electoral	KENIA CONTRERAS LOZANO	ACTO DE ELECCION DEL PRESIDENTGE DEL CONCEJO MPAL DE EL ROBLE	13/03/2019	15/03/2019

Se fija por un (01) día, Hoy doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA